



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 OCT 1997

VISTO: La Rendición N° 192/95, caratulada "Escuela N°26- Senadores Fueguinos- Rendición Decreto N° 1196/95", y;

CONSIDERANDO: Que según Resolución N° 50/97, se observa un gasto por presentar una factura no reglamentaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Que por Nota N° 372/97 la Directora de la Escuela argumenta las razones por las cuales presentó esta documentación.

Que según el análisis efectuado en Informe N° 332/97; lo vertido en el párrafo anterior, puede considerarse suficiente a efectos de ampliar la aprobación en forma definitiva; dejando concluido el juicio de cuentas.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo determina el artículo segundo inciso b) de la Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° : Ampliar la aprobación, en forma definitiva, del subsidio otorgado a la Escuela N° 26 - Senadores Fueguinos-, mediante Decreto Provincial N° 1196/95; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ( \$250,00); quedando concluido el juicio de cuentas.

//.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

ARTICULO 2° : Declarar a la Directora del Establecimiento educativo, Sra Cristina CANDUSSI,  
libre de responsabilidad por el importe indicado en artículo primero.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 133 /97.- V.A.

T.C.
REVISOR <i>[Signature]</i>
Revisión <i>[Signature]</i>
Control <i>[Signature]</i>
V.B. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia